

28 MAR 2024

ANGOL,

000752  
DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_//

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 18 de marzo de 2024, presentada por **Transportes Héctor Rodríguez Neira E.I.R.L.**
9. El Informe Técnico n° 65 de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1280 de fecha 27 de marzo de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 18 de marzo de 2024, presentada por Transportes Héctor Rodríguez Neira E.I.R.L., R.u.t. n° 76.492.574-2, representada por don Héctor Amancio Rodríguez Neira, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 65 de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1280 de fecha 27 de marzo de 2024 que acredita el pago de la Patente Comercial giro Transporte de Carga por Carretera – Compraventa Áridos – Arriendo Camión, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

<b>NOMBRE</b>	: TRANSPORTE HECTOR RODRIGUEZ NEIRA E.I.R.L.
<b>R.U.T.</b>	: 76.492.574-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	: HECTOR AMANCIO RODRIGUEZ NEIRA
<b>C. DE IDENTIDAD</b>	[REDACTED]
<b>DOMICILIO PARTICULAR</b>	[REDACTED]
<b>COMUNA</b>	[REDACTED]

**PATENTE**

<b>ROL</b>	: SIN ROL
<b>GIRO</b>	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA – COMPRAVENTA ARIDOS – ARRIENDO CAMION
<b>DOMICILIO COMERCIAL</b>	: LOS CONFINES Nº 31-B, ANGOL
<b>CLASIFICACION</b>	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Transporte Héctor Rodríguez Neira E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.

